

ACUERDO No. 043 DE 1994
(15 SEI. 1994)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL TRATAMIENTO DE MUROS
 MEDIANEROS Y DE CIERRE"**

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 3o. de la Constitución Política y el artículo 33 de la Ley 136 de 1.994

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: TRATAMIENTO DE MUROS:

Los muros laterales o posteriores que sean medianeros, divisorios o de cierre y que resalten a nivel de las vías o en altura sobre otras edificaciones, deberán tener un tratamiento de fachada acorde con el resto de la edificación y con las edificaciones colindantes.

PARAGRAFO: El tratamiento mínimo permitido será el de ladrillo ranurado.

ARTICULO SEGUNDO: FACHADAS SEMICERRADAS:

En las fachadas semicerradas se deberá tener como altura mínima de sillar de la ventana 1.60 metros, sobre el nivel de cada piso.

ARTICULO TERCERO:

Los muros de cierre en área libre y retiros a medianería en edificios de cuatro (4) o más pisos, deberán tener una altura mínima de seis (6) metros en el muro medianero, si se trata de patios el muro divisorio deberá tener la misma altura del edificio.

ARTICULO CUARTO:

El cumplimiento de las anteriores normas son requisito indispensable para la expedición de la licencia definitiva.

ARTICULO QUINTO:

Este acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los Siete (07) días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994).

HENRY ALONSO MADRID
 Presidente

LUIS EMILIO RAIGOZA
 Secretario General

ACUERDO No. 043 DE 1994

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL TRATAMIENTO DE MURDOS MEDIANEROS Y DE CIERRA"

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta,

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DE SABANETA
(ANT)

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo sufrió dos (2) Debates en días distintos siendo aprobado en cada uno de ellos.

LUIS EMILIO RAIGOZA V.
Secretario

14 SET. 1994

despacho del señor Alcalde.

[Signature]

Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL

Sabaneta, 14 SET. 1994

PUBLIQUESE Y EJECUTASE.

En doble ejemplar remitir a la Gobernación del Departamento para su revisión.

El Alcalde,

El Secretario,



INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en la fecha, día de concurse.

Sabaneta, 15 SET. 1994

Secretario

